 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1580 26 MAR 2026

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada a un funcionario en el ramo de la educación.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

Que, mediante el Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación del Departamento la función de resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los sesenta y un (61) municipios no certificados del Departamento, en especial aquellas relacionadas con el personal docente, directivo docente y administrativo.

Mediante requerimiento radicado NAR2026ER010231 del 20 de marzo de 2026, presentado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el señor JAIRO FERNANDO JARAMILLO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.251.520, quien se desempeña como Profesional Universitario en la Oficina de Asuntos Legales, solicitó el otorgamiento de licencia ordinaria no remunerada y renunciable por el término de veinticinco (25) días. La licencia solicitada comprende el período entre el 6 al 30 de abril de 2026.

El artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 establece que la licencia ordinaria es aquella que se concede al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos, y que, en caso de causa justificada, podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles adicionales, a juicio del nominador. Así mismo, dispone que dicha solicitud debe presentarse por escrito y que su concesión estará sujeta a las necesidades del servicio cuando no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Verificada la solicitud presentada, se constata que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que resulta procedente acceder a lo solicitado en los términos requeridos.


En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable a el señor JAIRO FERNANDO JARAMILLO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.251.520, quien se desempeña como Profesional Universitario en la Oficina de Asuntos Legales, por el término de veinticinco (25) días, comprendidos entre el 6 al 30 de abril de 2026.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la interesada a través de la dirección electrónica [jairojaramillo7@gmail.com](mailto:jairojaramillo7@gmail.com) y al número de celular 3174782884.

**ARTÍCULO 3°.** Remitir de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

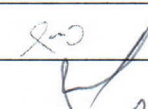
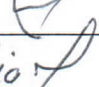
**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución rige durante el periodo señalado.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **26 MAR 2026**



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		